



SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 1 de noviembre de 2024

Al contestar Cite Este No. **2024-EE-133493**

Folios: 0 Anexos: 0

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y Control De Servicios De Salud

DESTINO: DANIEL ISIDRO BLANCO SANTAMARIA Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E - - Respuesta PQRS

TIPO DE DOCUMENTO:

ASUNTO: Requerimiento y/o solicitud de información Preliminar No. 3880382-2023 (al responder cite este número).

022100

Doctor
DANIEL ISIDORO BLANCO SANTAMARIA
Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CL 66 5 41

notificacionesjudiciales@subrednorte.gov.co

investigacionesytutelas@subrednorte.gov.co

Ciudad

REQUERIMIENTO URGENTE

Asunto: Requerimiento y/o solicitud de información

Preliminar No. 3880382-2023 (al responder cite este número).

Esta Dependencia se encuentra adelantando Averiguación Preliminar por situación puesta en conocimiento por parte de las entidades Defensoría del Pueblo y Personería delegada para el Sector Salud, presentada por la señora GLORIA INES VARGAS quien denuncia presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud brindados a la señora MARIA INES ROMERO (QEPD) en la institución UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMON BOLIVAR. Sin la documentación requerido para el proceso de referencia y contra referencia

Sobre el particular, mediante radicado No.2023EE 126615 del 25/09/2023, esta Subdirección requirió información documental, sobre el particular, ustedes en respuesta del 28/09/2023, solo adjuntaron en CD Copia de la Historia clínica de la paciente MARIA INES ROMERO (QEPD).

Es así que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, le solicito se sirva remitir con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, los siguientes documentos, preferiblemente en medio magnético, los siguientes documentos, se aclara que se requieren en un CD por Investigación:

Conforme a lo anterior, se requiere por segunda vez:

Reporte de indicador de: I) oportunidad de atención en medicina especializada-medicina interna en urgencias para la fecha de los hechos II) reporte del indicador de oportunidad de la atención interconsulta de cirugía en urgencias para la fecha de los hechos.



Bitácora de ingreso a urgencias del 25/05/2023

Reporte y análisis de los posibles sucesos de seguridad del paciente para la fecha de los hechos.

Información documentada para: familiares y responsables sobre el estado de salud; II) mejorar la seguridad de los procesos quirúrgicos III) programa de seguridad del paciente, IV) procedimiento de apendicetomía abierta. Los anteriores documentos con su respectiva socialización y porcentaje de adherencia vigente para la época de los hechos.

Evaluación y análisis de la queja, por lo que deberá remitir copia de un informe detallado en el cual se pronuncie sobre la veracidad y ocurrencia de lo denunciado en la queja frente al posible trato deshumanizado otorgado a la paciente, indicando las razones por la cuales se presentaron, y si la situación generó planes de mejora o acciones correctivas a este Despacho.

Para lo anterior se concede el término legal de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 31 de la Ley 1437 de 2011; respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital.

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Revisó: Jhony Javier Ñustes

Elaboró: D. Naged